



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

RESOLUCION No. 029

25 ENE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018”**

El Contralor Municipal de Armenia en uso de sus facultades legales, en especial las conferida por los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 017 de noviembre 28 de 2006 “Por medio de la cual se reorganiza la Contraloría Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 12: “Ejercer en representación de la ciudadanía de Armenia con fundamento en la planificación, planeación y dirigir los procesos de liderazgo gerencial, direccionamiento estratégico para trascender en la implementación de la nueva dirección del control fiscal integral con visión empresarial, en términos preventivos de advertencia y en tiempo real, con el fin de satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios y comunidad en general”.
2. Que el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública establece en su “ARTÍCULO 2.2.21.3.4. Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.
3. Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.
4. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 76 establece que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las Quejas sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad” correspondiendo al programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.



Certificado N° SC 8674-1



Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso

www.contraloriarmenia.gov.co

Armenia – Quindío

5. Que el Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
6. Que el Decreto 124 de 2016 sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" y en su artículo Artículo 2.1.4.8. *Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.* Menciona "Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año".

En mérito de lo antes expuesto, el Contralor Municipal

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2018, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución y sus anexos en el portal web de la entidad www.contraloriarmenia.gov.co , en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de facilitar su consulta para los ciudadanos y grupos de interés.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Armenia Quindío, **25 ENE 2018**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAMES MEDINA URREA
Contralor Municipal de Armenia

Proyectó: Héctor David Guzmán Walters / Jefe Oficina Asesora de Planeación
Katheryn Tatiana Patiño Ospina / Contratista Profesional de Apoyo
Revisó componente jurídico: Jull Jackeline Castrillón / Profesional Especializada-Subcontraloría